

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No.67 - Mayo 29 de 2009

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA09-6016 DE 2009
"Por el cual se modifican y aclaran los Acuerdos No. PSAA09 - 5864, PSAA09 - 5909, PSAA09 - 5885 y PSAA09 - 5930 de 2009." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-6017 DE 2009
"Por el cual se adopta medidas relacionadas con la elección del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de los Distritos Judiciales incorporados en la fase V del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA09-6018 DE 2009
"Por el cual modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA09 - 5823 de 2009." | 3 |

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6016
DE 2009
(Mayo 28)**

"Por el cual se modifican y aclaran los Acuerdos No. PSAA09 - 5864, PSAA09 - 5909, PSAA09 - 5885 y PSAA09 - 5930 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo PSAA09-5864 de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del primero (1º) de junio de 2009, en Barranquilla, Circuito Judicial y Distrito Judicial del mismo nombre, un (1) Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento, el cual se denominará Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Barranquilla, cuyo código

de identificación será 080013118002, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA09-5909 de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO.- La planta de personal que integra el Centro de Servicios se conformará con el traslado, a partir del primero (1º) de junio de 2009, de los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Citador grado 4 del Juzgado Primero de Menores de Barranquilla transformado mediante Acuerdo PSAA09-5901 de 2009"

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA09-5885 de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado creado mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo, tendrán la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez Municipal
Un (1) Secretario Municipal Nominado
Un (1) Oficial Mayor Municipal"

ARTÍCULO CUARTO.- Aclarar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA09 - 5930 de 2009, en el sentido de señalar que en el Distrito Judicial de Neiva, se incorporarán al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes los 5 Despachos de Magistrado de Sala Civil - Familia - Laboral existentes en el Tribunal Superior de Neiva y no como allí se señaló.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-6017
DE 2009
(Mayo 28)**

"Por el cual se adopta medidas relacionadas con la elección del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de los Distritos Judiciales incorporados en la fase V del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 13 y 14 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 1098 de 2006 y de conformidad con

lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 29 de abril de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- La elección del Juez Coordinador de los Centros de Servicios para los Juzgados Penales para Adolescentes creados mediante Acuerdos No. PSAA09 - 5905, PSAA09 - 5906, PSAA09 - 5907, PSAA09 - 5908, PSAA09 - 5909, PSAA09 - 5910, PSAA09 - 5911, PSAA09 - 5912 y PSAA09 - 5913, la realizará la Sala Penal y la Sala Civil - Familia, o Civil - Familia - Laboral del respectivo Tribunal Superior, según corresponda. Su periodo inicial estará comprendido entre el 1 de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y posteriormente, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-6018
DE 2009
(Mayo 28)**

"Por el cual modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA09 - 5823 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA09 - 5823 de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.-Crear, con carácter permanente, a partir del dieciocho (18) de Mayo de 2009, siete (7) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el Distrito Judicial de Bogotá, los cuales se denominarán Juzgados Trece, Catorce,

Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho y Diecinueve de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá cuyos códigos de identificación serán 110013187013, 110013187014, 110013187015, 110013187016, 110013187017, 110013187018 y 110013187019 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente